

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0100/2016

BITÁCORA: 21/F5-0291/10/15

Puebla, Puebla, 19 de Enero de 2016

RIGOBERTO MONTIEL MUÑOZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Enero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/002/2016 de fecha 14 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Enero de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 19 de Noviembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"	Tetela de Ocampo	Puebla	Rigoberto Montiel Muñoz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623537	2180136
2	623662	2180153
3	623736	2180201
4	623756	2180341
5	623721	2180332
6	623692	2180341
7	623638	2180344
8	623559	2180352
9	623522	2180344
10	623517	2180340
11	623506	2180322



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0100/2016

BITÁCORA: 21/F5-0291/10/15

Puebla, Puebla, 19 de Enero de 2016

12	623489	2180293
13	623463	2180248
14	623490	2180233
15	623529	2180170

Nombre del predio: Predio Rústico denominado "El Palmar"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623411	2180127
2	623313	2180135
3	623326	2180179
4	623329	2180219
5	623333	2180281
6	623332	2180302
7	623331	2180320
8	623330	2180341
9	623341	2180354
10	623394	2180386
11	623446	2180446
12	623508	2180510
13	623539	2180524
14	623588	2180552
15	623639	2180623
16	623681	2180530
17	623728	2180440
18	623756	2180341
19	623721	2180332
20	623692	2180341
21	623638	2180344
22	623559	2180352
23	623522	2180344
24	623517	2180340
25	623463	2180248
26	623411	2180128

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0100/2016

BITÁCORA: 21/F5-0291/10/15

Puebla, Puebla, 19 de Enero de 2016

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"	13.2907	10.19	7.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"	7.92 (siete punto noventa y dos)	650.15 (seiscientos cincuenta punto quince)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	2.64	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	2.64	180.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	2.64	33.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	2.64	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	2.64	180.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	2.64	33.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/12/22 - 31/12/22	Otras hojosas	2.64	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/12/22 - 31/12/22	Pinus sp.	2.64	180.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/12/22 - 31/12/22	Quercus sp.	2.64	33.21	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0100/2016

BITÁCORA: 21/F5-0291/10/15

Puebla, Puebla, 19 de Enero de 2016

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RCB1

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla"	S-21-172-CON-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar serán: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus patula*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus teocote*, *Quercus rugosa*, *Quercus laurina*, *Alnus firmifolia*, *Arbutus xalapensis*
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0100/2016

BITÁCORA: 21/F5-0291/10/15

Puebla, Puebla, 19 de Enero de 2016

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

DELEGACIÓN FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

1° JLMV/LSC/1° MMJ